



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00905739- -NEU-FOGANEU - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE - ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS FOGANEU S.A.P.E.M.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00905739- -NEU-FOGANEU del registro del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, su Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y la Ley 3286 de Creación del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.);

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3286, se crea el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.);

Que el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.) tiene como objetivo promover la inclusión financiera y el mejoramiento de las condiciones de acceso al crédito de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) locales;

Que la Sociedad celebrará anualmente una Asamblea General Ordinaria de accionistas;

Que el Artículo 16° del Estatuto Social del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), establece que las Asambleas Unánimes podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto;

Que el día 09 de abril de 2025 a las 14:00 horas, se celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en las instalaciones del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), sito en calle Sarmiento N° 802, de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el orden del día establecido;

Que resulta menester designar un (1) representante titular y un (1) representante suplente del Estado para que participe con las más amplias facultades para deliberar y votar durante el transcurso de dicha Asamblea;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.) se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que las agentes Lorena Tyszkiewicz y María Laura Cerda, dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir con la representación indicada;

Que a tales fines es necesario el dictado de la norma respectiva;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a la agente Lorena Tyszkiewicz, CUIL N° 27-28180407-9 como Representante Titular y a la agente María Laura Cerda, CUIL N° 27-26741821-2, como Representante Suplente, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurren a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), que se celebrará el día 09 de abril de 2025 a las 14:00 horas, en las instalaciones del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), sito en calle Sarmiento N° 802, de la ciudad de Neuquén; instruyéndolos para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

Artículo 2°: **NOTIFÍCASE** a las agentes designadas en el Artículo 1° de la presente norma, y al Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.